



## Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00038055

ING. FERNANDO SALVATIERRA RODRIGUEZ  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Mercado de Valores.

**Que**, en la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00037713 de abril 19 de 2023, se menciona la marginación del documento accesorio denominado “AVAL DE LETRA DE CAMBIO” en el valor genérico inscrito bajo el No.95.1.2.144 denominado “LETRA DE CAMBIO”.

**“ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se margine en la inscripción de los VALORES GENÉRICOS del BANCO DEL AUSTRO S.A., inscritos bajo el No. 95.1.2.144, “denominado LETRA DE CAMBIO” (cuya emisión es física) del documento accesorio y q se denomina “AVAL DE LETRA DE CAMBIO”**

**Que** si bien ni en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, ni en el libro II de la Codificación de Resoluciones, Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros expedidas por la Junta de Política y Regulación Financiera, ni en sus normas supletorias, consta norma expresa que permita rectificar a nuestra institución los errores de hecho, en aplicación de los principios constitucionales, en cuanto a que no puede alegarse falta de norma jurídica para negar el reconocimiento del derecho de la compañía **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, a que se rectifique la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00037713 de abril 19 de 2023, la Dirección Nacional de Autorización y Registro colige que es pertinente.

En ejercicio de las atribuciones conferidas la Resolución No. SCVS.INAF.DNTH-2023-0158 del 04 de abril de 2023.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** en el artículo antes indicado de la Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2023-00037713 de abril 19 de 2023, por el siguiente **“ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que en el Catastro Público del Mercado de Valores se margine en la inscripción de los VALORES GENÉRICOS



denominados "LETRAS DE CAMBIO" del **BANCO DEL AUSTRO S.A.**, inscritos bajo el No. 95.1.2.144, al "**AVAL DE LETRAS DE CAMBIO**".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de la compañía **BANCO DEL AUSTRO S.A.**

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el **05 de mayo de 2023**.

**ING. FERNANDO SALVATIERRA RODRIGUEZ  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)**

LETJ/LRM/JOS  
Trámite No. 33207-0041-23  
Ruc: 0190055965001